



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40º aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN DGA - EX-2025-00012752- -CNPT-SE#CNPT

VISTO: El expediente EX-2025-00012752- -CNPT-SE#CNPT; el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023; la Disposición de la Dirección General de Administración N° DISPO-2025-84-E-CNPT-DGA#CNPT; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación para la provisión de servicio de coffee break para el desarrollo del Seminario regional “Prevención y erradicación de la tortura en América Latina: diálogos entre el control internacional y la acción preventiva” a desarrollarse los días 30 de septiembre y 1° de octubre del corriente en la Facultad de Derecho (UBA), sito en la Av. Pres. Figueroa Alcorta 2263 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitada por la Dirección de Coordinación Operativa, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2025.

Que la solicitud de contratación responde a la necesidad de una correcta implementación de la jornada, dentro de las actividades y funciones generales institucionales que promueve el CNPT, en consideración a lo solicitado por la Secretaría Ejecutiva.

Que la citada dependencia elaboró las Especificaciones Técnicas de dónde surgen las condiciones mínimas y estimó el valor total de la contratación, detallándose los valores estimados por renglón en la planilla de valores, junto a los presupuestos recabados.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones se expidió respecto de la contratación requerida recomendando, de acuerdo al valor estimado en la Solicitud de Compra, encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa por Compulsa Abreviada– Por Monto, con encuadre legal en el artículo 15°, inciso a), apartado i), del referido Reglamento.

Que asimismo elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares proyectado para las presentes actuaciones (IF-2025-00013266-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) e indicó que el mismo se encuentra confeccionado en base a los parámetros del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del CNPT, y las Especificaciones Técnicas elaboradas por el área solicitante.

Que, mediante la Disposición de la Dirección General de Administración N° DISPO-2025-91-E-CNPT-DGA#CNPT se aprobó la convocatoria, la selección del procedimiento y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del R.A.C.B.S., se dio cumplimiento con los plazos de difusión de la contratación en la página web oficial del CNPT y el envío de invitaciones por correo electrónico a proveedores.

Que la Apertura de Ofertas se produjo el día 22 de septiembre de 2025 según consta en el Acta de Apertura, habiéndose presentado las firmas HERNAN JAVIER FIORINI (CUIT: 20-23923680-5), TOUR OPERADORA TURISMO SRL (CUIT: 30-71090282-4), COSTA ROBERTO ANTONIO (CUIT: 20-04433387-3), POLA 1281 SRL (CUIT: 30-71020645-3), SERVICIOS EN GASTRONOMÍA SRL (CUIT: 30-71086491-4) y SERVICIOS XANTAR SA (CUIT: 30-71726592-7).

Que la Dirección de Coordinación Operativa tomó la intervención técnica de su competencia, indicando las observaciones desde el punto de vista técnico y verificó, en cada renglón, si las ofertas se ajustaban a los parámetros exigidos por dicha área en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones mediante el informe de preadjudicación N° IF-2025-00013800-CNPT-DCOMPRAS#CNPT realizó el análisis integral de las ofertas y recomendó el orden de mérito para la adjudicación de la presente contratación, teniendo en cuenta la conveniencia de acuerdo al análisis realizado por el área técnica, el precio, el ajuste a las especificaciones técnicas y calidades solicitadas y demás condiciones de la oferta.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones recomendó desestimar las ofertas de TOUR OPERADORA TURISMO SRL (CUIT: 30-71090282-4) en tanto su oferta global asciende a PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 15.913.920,00), de COSTA ROBERTO ANTONIO (CUIT: 20-04433387-3) en tanto su oferta global asciende a PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 13.280.000,00), y de SERVICIOS XANTAR SA (CUIT: 30-71726592-7) en tanto su oferta global asciende a PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.750.400,00), siendo que el valor estimado para el presente procedimiento ascendía a PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 7.822.380.-), por lo que por resultan económicamente inconvenientes para el organismo.

Que, de esta forma y habiéndose cumplido con el procedimiento normado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios de este organismo, según lo dispuesto en el artículo 56 de dicha normativa corresponde adjudicar la compra en trámite a la oferta más conveniente, conforme lo recomendado en el Informe de Preadjudicación, en los renglones Nros 1 y 2 a la firma HERNÁN JAVIER FIORINI (CUIT: 20-23923680-5).

Que asimismo recomendó asignar el Orden de Mérito N° 2 a la firma SERVICIOS EN GASTRONOMÍA SRL (CUIT: 30-71086491-4), y el Orden de Mérito N° 3 a la firma POLA 1281 SRL (CUIT: 30-71020645-3).

Que, la Dirección de Presupuesto realizó la reserva presupuestaria correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales emitió el dictamen de su competencia.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, en virtud del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones y Compras de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

Es por ello que,

EL COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA EN REEMPLAZO POR LICENCIA DEL DIRECTOR GENERAL

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado en la Contratación Directa – Por Monto N° 21/25, para la provisión de servicio de coffee break para el desarrollo del Seminario regional “Prevención y erradicación de la tortura en América Latina: diálogos entre el control internacional y la acción preventiva” a desarrollarse los días 30 de septiembre y 1° de octubre del corriente en la Facultad de Derecho (UBA), sito en la Av. Pres. Figueroa Alcorta 2263 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitada por la Dirección de Coordinación Operativa, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2025.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa – Por Monto N° 21/25 en los renglones Nros 1 y 2 a la firma HERNÁN JAVIER FIORINI (CUIT: 20-23923680-5) por un importe total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 6.928.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Desestimar la totalidad de las ofertas presentadas por las firmas TOUR OPERADORA TURISMO SRL (CUIT: 30-71090282-4), COSTA ROBERTO ANTONIO (CUIT: 20-04433387-3), y SERVICIOS XANTAR SA (CUIT: 30-71726592-7) por resultar económicamente inconvenientes para el organismo.

ARTÍCULO 4°.- Asignar el Orden de Mérito N° 2 a la firma SERVICIOS EN GASTRONOMÍA SRL (CUIT: 30-71086491-4), y el Orden de Mérito N° 3 a la firma POLA 1281 SRL (CUIT: 30-71020645-3).

ARTÍCULO 5°.- Impútese los gastos de la implementación de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

ARTÍCULO 6°.- Remítase el expediente a la Dirección de Contabilidad y Haberes para su registración. Cumplido, remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para efectuar la notificación de la orden de compra y comunicaciones correspondientes.